



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



25

Expte. N° MP-3397-2018

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 -Mdp

"CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
CASARIN JOSE EMILIO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA"

Mar del Plata, 11 de Octubre de 2019.ENG

**AUTOS Y VISTO:**

1) Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto a fs. 89, conforme lo solicitado con fecha 19 de Septiembre de 2019 y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor de los del bien AUTOMOTOR embargado **Dominio: OWN880, Marca: CHEVROLET, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: CLASSIC LS 1.4 ABS AB 1.4N, Motor: MARCA CHEVROLET, Numero: GJBM19387, Chasis: MARCA CHEVROLET, Numero: 8AGSC1950GR105491**, por intermedio de la Sra. Martillero Sandra ZABEO, propuesta por la parte ejecutante (conforme facultad conferida al acreedor por el artículo 10 inc. f apartado "i" del contrato de prenda glosado a fs. 14/18 de autos).

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 – Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Líbrese cédula al Perito, para que dentro del tercer día de notificado, acepte el cargo para el que fuere designado bajo apercibimiento de remoción. **NOTIFÍQUESE** (arts.135 inc 5º, 467, 468, 566 -tercer párrafo- del C.P.C.; Ley N° 10.973).

Aceptado el cargo en el término de ley, requiérase la Martillera interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley



14.238)

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 8 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se libraré giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

Ver B 977  
II) Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

? ( III) Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

108  
11/11/18  
IV) Surgiendo de los certificados adjuntados deudas impositivas, cítese a la **AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A)**, a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena **libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente**, a cuyo fin, ofíciase ó notifíquese. (Excma. Cámara Civ. y Com.Deptal., Causas N° 69.764; 87.851/2, entre otras).

Librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a los



fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos.

v) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía que se fija en la suma de \$ 5.000, en la cuenta abierta a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

VI) La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se



publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos La primera oferta, al ser una subasta sin base, tendrá la significación económica que le otorgue el ofertante, mientras que los tramos siguientes equivaldrán al monto de reserva, esto es, de \$ 5.000 cada uno (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio, la comisión del Martillero y aportes previsionales respectivos, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos



4  
94

dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

VII) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto.

En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

VIII) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los



restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

IX) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ).

X) **Resérvense** las presentes actuaciones en Secretaría, las que sólo podrán ser retiradas en los supuestos previstos por el art. 127 del C.P.C.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



9

XI) Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas, a cuyo fin librese oficio electrónico.

XII) **Previo a fijarse fecha de subasta**, deberá acompañarse informe de anotaciones personales de los ejecutados Jose Emilio CASARIN y Raquel FIORANELLI y comunicarse a los Sres. Jueces inhibientes en caso de corresponder, a cuyo fin, ofíciase.

**Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone**  
**Jueza en lo Civil y Comercial**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

26

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
CASARIN JOSE EMILIO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA  
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 - MAR DEL PLATA  
Expte.N° MP-3397-2018

ACEPTACIÓN DE CARGO

En Mar del Plata, a los 18 días del mes Octubre del 2019, siendo las 09:41 horas se presenta Sandra Viviana ZABEO quien acredita su identidad con DNI N° 14.671.641, domiciliada en calle Necochea 3846 de esta ciudad, al sólo efecto de jurar desempeñarse leal y fielmente en calidad de Perito Martillero, en los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASARIN JOSE EMILIO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA siendo para más, terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando la compareciente, por ante mí de conformidad de lo que doy fe.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

SANDRA ZABEO.

DNI: 14671.641 -

Pedro Sergio CASTILLO  
OFICIAL





15



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

**Expte. N° MP-3397-2018**

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA  
CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
CASARIN JOSE EMILIO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**

Mar del Plata, 20 de Diciembre de 2019 . ENG

1. Conforme solicita se hace saber a la Dra. Marcela E. MELBA Secretaria de la Seccional Local del Registro de Subastas que la fecha de exhibición del bien a subastar fue fijada por la Martillera interviniente para ser realizada el día **12 de febrero de 2020 en el horario de 11:00 a 12:00 horas en el domicilio de calle Lamadrid 4.732 de Mar del Plata**, conforme surge de la presentación electrónica de fecha 3 de Diciembre de 2019.

2. Hácese constar que el oferente ganador deberá abonar o depositar en la cuenta de autos la comisión y aportes previsionales del Martillero, con anterioridad a la fecha fijada para la celebración del acta de adjudicación, lo que debe hacerse constar en los edictos.

En tal virtud, ~~déjase sin efecto~~ el párrafo sexto del punto VI) del decreto de venta (fs. 93vta.).

3. De conformidad con lo solicitado, fijase como precio de reserva o inicio de puja la suma de \$ 100.000.

Comuníquese a la Seccional local del Registro de Subastas a cuyo fin librese oficio.

**Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone**

**Jueza en lo Civil y Comercial**





20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Expte. N° MP-3397-2018

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, MAR DEL PLATA  
CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
CASARIN JOSE EMILIO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Mar del Plata, 7 de Febrero de 2020.ENG

1. En atención a lo solicitado por la **Sra. Martillero Sandra Viviana DAZEO**, fijase como fecha de inicio de la puja virtual el día **18 de Marzo de 2020 a las 12:00 hs.**

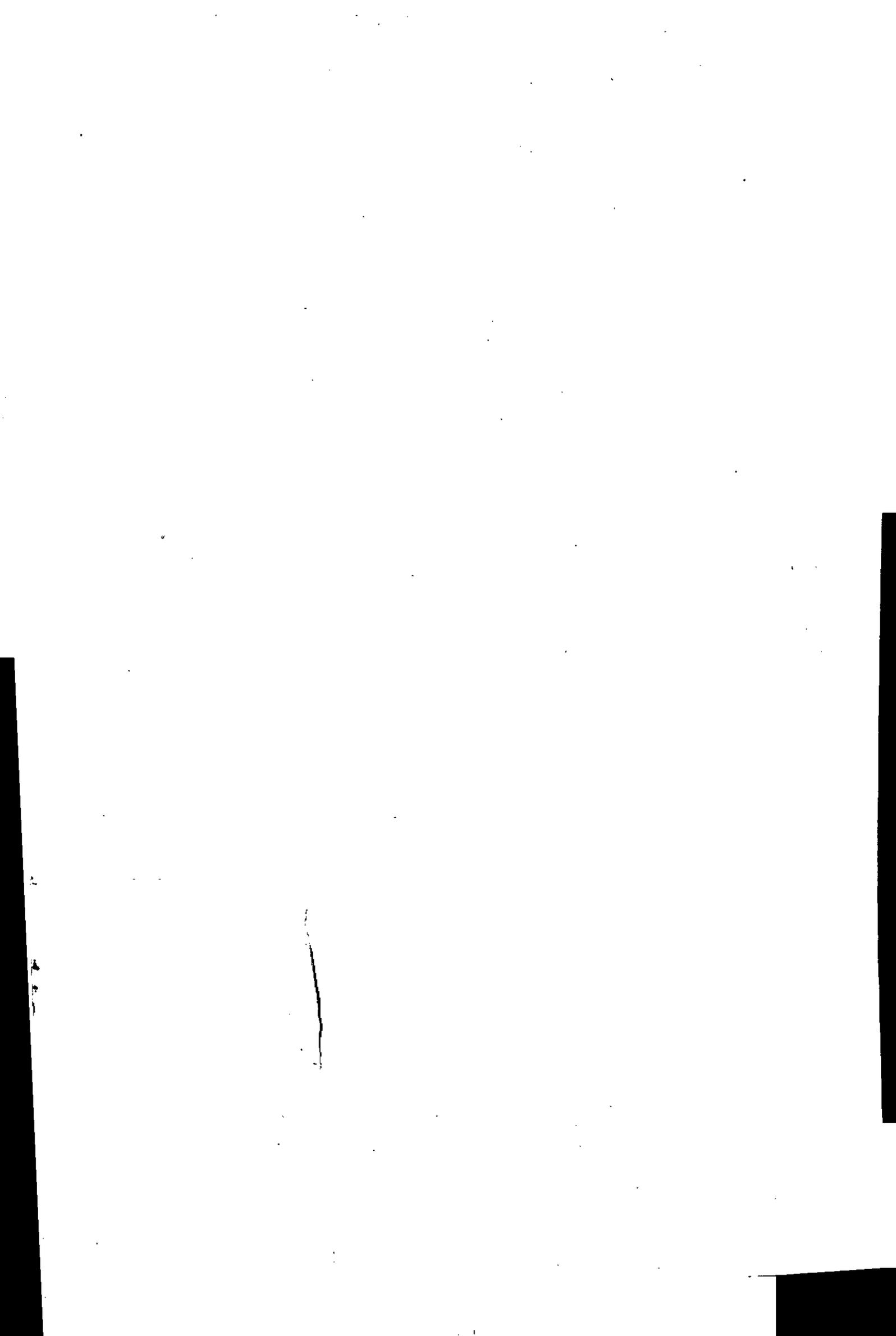
Librese oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

2. Asimismo, se fija el día **15 de Abril de 2020 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del bien subastado, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCJBA).

3. Entréguese por Secretaría los ejemplares de los edictos correspondientes.

4. Facilitense en préstamo las presentes actuaciones a la **Sra. Martillero Sandra Viviana DAZEO** por el término de **CUARENTA Y OCHO** horas, bajo constancia y apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 128 del C.P.C. (Art. 127 del mencionado Cuerpo Legal).-

**Dra. Mariana Lucía Tono de Bessone**  
Jueza en lo Civil y Comercial



21



Mar del Plata, de Febrero de 2020

A la Sra. Secretaria a Cargo del  
Registro de Subastas Judiciales  
Seccional Mar del Plata

Dra. Marcela Elizabeth MELBA

Me dirijo en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental, a fin de hacerle saber que en los autos caratulados: **"CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASARIN JOSE EMILIO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA "**, Expte N° **MP-3397-2018** con fecha 7 de Febrero de 2020 se hubo dictado el proveído que se acompaña en formato PDF al presente oficio.

Asimismo, se informa que la Sra. Martillera hubo fijado Fecha de Exhibición del automotor el día 11 de marzo de 2020 de 11 a 12 hs en Lamadrid 4732 de Mar del Plata.

Saluda atentamente

Dr. Raúl Fabián BORDET AUXILIAR LETRADO

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 11/02/2020 10:42:02 a. m.

Firmado por: BORDET Raul Fabian (raul.bordet@pjba.gov.ar) -

Presentado por: BORDET RAUL FABIAN (raul.bordet@pjba.gov.ar)



MP - 135 - 2019 - "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
CASARIN, JOSÉ EMILIO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA" -COMUNICA SUBASTA-

239303356000792471

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**